

BECAS DE FORMACIÓN PARA COLEGIADOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE MURCIA CURSO 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Base.

Se convocan dos becas para colegiados en todas las acciones formativas que organice el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región Murcia (CPESRM) durante el ejercicio 2025.

Segunda.- Finalidad de la beca.

Las becas tiene como finalidad el facilitar el acceso a las personas integrantes del CPESRM, a todas las acciones formativas que el CPESRM organiza a lo largo del año, fomentando su desarrollo profesional y promoción laboral.

La matrícula gratuita será en las acciones y eventos organizados totalmente por el CPESRM, en otros conjuntos con otras entidades se valorará en cada caso.

Tercera.- Período.

Las acciones formativas becadas se realizarán íntegramente entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del 2025.

Cuarta.- Cuantía de la beca.

La dotación total de la beca dependerá de los curso y comprenderá únicamente el importe de matrícula, sin incluir ningún tipo de compensación económica por desplazamiento, alojamiento, comida, etc.

Quinta.- Posibles Beneficiarios.

La convocatoria está **dirigida exclusivamente a colegiad@s y Amig@s del CPESRM** en situación de Alta y al día de sus compromisos con el CPESRM.

En ningún caso podrán optar a estas becas integrantes de la Junta de Gobierno del CPESRM o del Área de Formación del CPESRM.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las becas serán personales e intransferibles, teniendo además las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la acción formativa becada, salvo causa de fuerza mayor.
- b) En caso de no poder realizar la acción formativa becada, comunicar lo antes posible dicha situación con el fin de poder ofrecer dicha beca a otra persona.
- c) Colaborar con el Área de Formación en la organización y difusión de la acción formativa.

Séptima.- Proceso de Solicitud.

De forma simultánea a la publicación de cada proceso de matrícula en una acción formativa, como norma general, se publicará la apertura y cierre del plazo para que l@s

colegiad@s o amig@s del CPESRM interesad@s, remitan su petición de inclusión en este proceso por correo electrónico.

Pasado dicho plazo sin recibirse o completarse las becas disponibles, se considerará desierta la convocatoria o plazas.

Octava.- Criterios de Selección.

Si una vez transcurrido dicho plazo, el número de solicitudes supera el de las becas disponibles, se articulará un sistema para que al azar, se seleccionen dos candidatos comunicándosele por correo electrónico y de forma pública su selección.

Novena.- Cancelación del curso

El CPESRM no se responsabiliza de la cancelación de la acción formativa por factores externos o falta de matriculación en el mismo.

No obstante y si es posible, con antelación aproximada de 10 días, se comunicará a las personas becadas la confirmación de celebración del curso.

La adjudicación de la beca en un curso cancelado, no otorga ningún derecho ni preferencia en cursos posteriores.

Décima.- Normas e incidencias

Ante cualquier duda o incidencia en el desarrollo de esta convocatoria, será la Junta de Gobierno del CPESRM la que tendrá la máxima autoridad para su interpretación, siendo su resolución inapelable.

Undécima.- Aceptación de estas bases

Tod@s l@s colegiad@s y Amig@s del CPESRM, por el mero de hecho de participar asumen total conocimiento y aceptación de estas bases.